

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2013

Lunes 28 de Enero

Núm. 11

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO	
Acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores	258
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Aprobación de varios reglamentos de funcionamiento	259
Notificación denuncias expedientes sancionadores	261
Notificación resolución expedientes sancionadores	264
Notificación resolución recurso de reposición.....	265
ALMAJANO	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2º semestre 2012	267
CASTILRUIZ	
Ordenanza IBI	267
ESPEJA DE SAN MARCELINO	
Padrón agua, basura y alcantarillado 2011	273
HERRERA DE SORIA	
Presupuesto 2011	273
Presupuesto 2012	274
Cuentas generales 2009, 2010 y 2011	274
MONTEJO DE TIERMES	
Expediente nº 1/2012 de modificación de créditos	274
NARROS	
Padrón agua y basura 2013	275
Presupuesto 2013	275
QUINTANA REDONDA	
Expediente nº 1/2012 de modificación de créditos	275
RETORTILLO DE SORIA	
Expediente nº 1/2012 de modificación de créditos	276
TAJAHUERCE	
Presupuesto 2013	276
TARDELCUENDE	
Expediente nº 3/2012 de modificación de créditos	277
VALDEAVELLANO DE TERA	
Presupuesto 2013	277
VALDERODILLA	
Padrón agua y basura 2º semestre 2012	278
VIZMANOS	
Presupuesto 2013	278
V. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 17/2013	279
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 373/2012	180

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA**

NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores.

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos: Francisco Javier Dorado Lafuente

NIF: 16800065Z

Número Expediente Sancionador: SO-440/2012

Ultimo domicilio conocido: Cubo de la Solana (Soria), Ctra. Carretera, s/n

Nombre y apellidos: José Ángel Pérez Mota

NIF: 728815S3G

Número Expediente Sancionador: SO-448/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), Travesía Pozo Albar 3 2º D

Nombre y apellidos: Jorge Cuesta Rodríguez

NIF: 72884405G

Número Expediente Sancionador: SO-449/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ Juan Sala de Pablo 3 1 A

Nombre y apellidos: Mohammed Amine Hilli

NIE: X4364804W

Número Expediente Sancionador: SO-451/2012

Ultimo domicilio conocido: Alfaro (La Rioja), Avda. de la Vía 5 4º D

Norma infringida: Drogas - LO 1/1992 - 25.1 : Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: Nicolae Silviu Catelina

NIE: X5772333T

Número Expediente Sancionador: SO-465/2012

Ultimo domicilio conocido: Aranda de Duero (Burgos), C/ Nuño Rasura, 1, 4º F

Norma infringida: Armas - LO 1/1992 - 23.a) con RD 137/1993 - 146.1: Portar armas fuera del domicilio, lugar de trabajo o de actividades deportivas.

Nombre y apellidos: Ilie Dumitru

NIE: X9422568C

Número Expediente Sancionador: SO-471/2012

Ultimo domicilio conocido: Soria (Soria), C/ El Collado, 8, 2º D

Norma infringida: Seguridad Ciudadana - LO 1/1992 - 26.h): Desobedecer los mandatos de la autoridad o de sus agentes, sin infracción penal.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General

BOPSO-11-28012013



del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O. E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 15 de enero de 2013.– La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 125

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SORIA

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de uso y funcionamiento del centro de día de personas mayores «Santa Bárbara» del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Cooperación al desarrollo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Atención a Personas con Discapacidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y



audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de Infancia.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo sectorial de Inmigración e Inclusión Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal de la Mujer, de Soria.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El pleno del Ayuntamiento de Soria, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2012, aprobó inicialmente el Reglamento de funcionamiento del Consejo Municipal Socio-sanitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se somete el expediente administrativo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Durante dicho plazo, los in-

BOPSO-11-28012013



interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones y sugerencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Soria, 14 de enero de 2013.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez.

149

CÉDULA de notificación denuncias expedientes sancionadores de tráfico.

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 77 y 78 de la *LSV, se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se publica en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

Se ha formulado contra Vd. denuncia por el hecho que se indica, iniciándose por tal motivo expediente sancionador bajo el número de expediente también consignado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4. de la *LSV, y 15.3 del *RPST, y a los efectos establecidos en los artículos 28, 29, 13 y 35.b, de la *LRJAPPAC, se indica que el Instructor del procedimiento es el Jefe de la Policía Local de Soria, abajo firmante, (o en su caso quien le sustituya) y el órgano competente para su resolución el Primer Teniente de Alcalde, según delegación conferida por resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011.

RESPONSABILIDAD: (Arts. 69, 79 y 91 *LSV) La responsabilidad derivada de esta infracción recaerá en la persona –física o jurídica- titular del vehículo denunciado, o en el arrendatario o conductor habitual que consten en el momento de la infracción en el Registro de Conductores de la DGT, salvo que el conductor sea otra persona y de forma fehaciente se acredite por escrito. No obstante, en caso de infracciones que no conlleven la retirada de puntos, si se abona el importe de la multa -en los términos mas abajo expuestos- será aplicado el procedimiento abreviado, no siendo en este caso necesaria la identificación del conductor, procediéndose tras el pago de la multa al archivo sin más del Expediente.

PAGO DE LA MULTA: Para acogerse al descuento del 50% del importe de la multa, deberá efectuar el pago en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación de este edicto. (Art. 80, *LSV). El pago de la multa podrá hacerlo efectivo en la Oficina de Denuncias de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, en efectivo o mediante tarjeta de crédito. Por transferencia bancaria en la cuenta abierta a t al efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721, sin olvidar consignar nº de Expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma. Por giro postal, a nombre del Ayuntamiento de Soria –Oficina de Denuncias de Tráfico, consignando los datos anteriormente citados.

EFFECTOS DEL PAGO CON REDUCCIÓN: (Art. 80 *LSV) El pago con reducción implica: 1.- Que Usted se acoge al procedimiento abreviado. 2.- La renuncia a formular alegaciones. 3.- La terminación del procedimiento sin necesidad de dictar resolución expresa con efectos del día en que se realice el pago. 4.- El Agotamiento de la vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Contencioso en el Juzgado de la citada jurisdicción en el plazo de dos meses a contar desde el día del pago. 5.- La firmeza de la sanción. 6.- Si la infracción se califica como grave NO computará como antecedente en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT.



En infracciones que conlleven la detracción de puntos, junto con el pago deberá también identificar al conductor, dado que en caso contrario se incoará expediente por infracción del artículo 9.2 de la *LSV, con sanción del triple al de la multa originaria sin derecho a descuento.

PRESENTACION DE ALEGACIONES (Procedimiento ordinario) Podrá presentar alegaciones y/o proposición de pruebas ante el Instructor del Expediente en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la recepción de esta notificación mediante escrito presentado en el Ayuntamiento de Soria, , sito en la Plaza Mayor, 7, 42002, consignando al menos el nº de Expediente, nombre y apellidos, DNI, domicilio y teléfono del titular. La presentación de alegaciones supone la pérdida del derecho al pago con reducción del 50%.

DISTINTO CONDUCTOR: Si no es Usted el conductor responsable de la infracción y decide no acogerse al pago con reducción, deberá identificarlo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde la recepción de esta notificación, mediante escrito remitido a la Oficina de Denuncias del Excmo. Ayuntamiento de Soria, Plaza Mayor, 7, 42002-Soria, o a través del Fax nº 975 22 95 13 Para considerar válida la identificación del conductor ésta deberá ser fehaciente, debiendo constar nº Expediente, nombre y apellidos, DNI-NIE, domicilio, código postal, población, provincia y teléfono del conductor. Si el conductor no constara en el Registro de Conductores e Infractores de la DGT, deberá facilitar copia autenticada de la Autorización Administrativa para Conducir que le habilite para conducir en España, salvo si el titular es una empresa de alquiler de vehículos sin conductor, en cuyo caso podrá sustituirse por copia autenticada del contrato de arrendamiento. (Art. 9 bis, 1-a, de la *LSV).

En caso de infracciones que conlleven la detracción de puntos, la no identificación del conductor supondrá la incoación de expediente sancionador por infracción del artículo 9.2, de la *LSV, con sanción igual al triple de la denuncia originaria sin derecho a descuento.

TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: (Para infracciones que no conlleven la detracción de puntos) Si no paga la multa, ni presenta alegaciones, ni tampoco identifica a otro conductor, esta notificación implicará, por si misma y sin necesidad de dictar resolución alguna, la terminación del procedimiento y la firmeza de la sanción en el plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la recepción de esta notificación (Art. 81.5, *LSV). A partir de ese momento dispondrá de un plazo de 20 días naturales, para abonar la multa en la forma anteriormente explicada, en este caso sin reducción. De no efectuar el pago de la multa, su cobro se llevará a cabo por el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento mediante el procedimiento de Apremio, siendo incrementado su importe con un recargo de hasta un 20 %. En todo caso podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de esa misma jurisdicción en el plazo de dos meses contados a partir de la recepción de esta notificación.

INFORMACIÓN ADICIONAL: El expediente obra en la Oficina de Denuncias de este Ayuntamiento, pudiendo tener acceso o copia del mismo si así lo solicita, una vez acreditada su identidad o en su caso título legal que lo represente.

Este expediente caducará al año de su iniciación, salvo que concurren causas de suspensión, (Art. 92..3 , *L.S.V).

Los datos recogidos serán tratados informáticamente por el Excmo. De Soria, pudiendo el interesado ejercer los derechos atribuidos por la L.O.P.D., 15/1999, de 13 de diciembre.

Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe *P Tot./Red.
3558/12	ABAGA MOLICO MARCIAL	76921509	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS CASAS	9848HDT	06/11/12 20:00	94.2 *L *RGC	80/40 0
3514/12	ABAGA MOLICO MARCIAL	76921509	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA DE	9848HDT	02/11/12 11:25	94.2C *L *RGC	80/40 0
3708/12	AGADI GESTION SL	B42177055	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DEL	SO1119F	19/11/12 14:35	154.- *L *RGC	80/40 0
A-2733/1	ALTELARREA CACHO JUSTO	72877684	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	SO2990G	17/08/12 13:30	9.Bis *MG	600/600 0



Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
3465/12	ARCANI LOPEZ ROSA	X6160462	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	RETOGENES	8060DHY	26/10/12 11:20	91.1 *G *RGC	200/100	0
3312/12	BARRIO SAN JUAN ANA ISABEL	10075340	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA DOCTRINA	7846CNC	11/10/12 7:40	94.2 *L *RGC	80/40	0
A-1364/1	BATLLE BORBON CARLES	46103110	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	3532DFH	31/03/12 13:00	9.Bis *MG	600/600	0
3632/12	BORISOVA TSEKOVA ANELIYA	X8405150	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	BEATO JULIAN SAN	S00442G	12/11/12 12:00	94.2E *L *RGC	80/40	0
3653/12	CANAL GOMEZ PATRICIA	72886238	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE	4721CYP	13/11/12 23:18	94.2E *L *RGC	80/40	0
3395/12	CARNERERO CARPALLO MIGUEL	28957264	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	1337CWK	12/10/12 18:10	146.A *G *RGC	200/100	4
A-2434/1	CARRO GARCIA MARIO	72880961	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	M6807TF	09/07/12 19:33	9.Bis *MG	600/600	0
3391/12	CASTAÑON MONTAÑA JESUS	09718364	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	8205DXJ	06/10/12 13:22	146.A *G *RGC	200/100	4
3454/12	CASTILLO DEL QUIROZ HUGO	X6585225	NO OBEDECER UNA SEÑAL DE PROHIBICION O	SANTA BARBARA	C8727BHC	25/10/12 13:21	154.- *G *RGC	200/100	0
3737/12	CENTRO MEDICO INTEGRAL DR	B42178418	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	PUERTAS DE PRO	5971GMN	23/11/12 12:55	94.2E *L *RGC	80/40	0
3498/12	CHINO TANCARA ANTONIA ENMA	X6689903	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	DIEGO ACEBES	B5424PY	01/11/12 12:55	94.2F *L *RGC	80/40	0
3387/12	CUESTA IGLESIAS JOSUE	54209966	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	6387GWC	12/10/12 13:26	146.A *G *RGC	200/100	4
3486/12	CUZCO LLAMUSUNTA GEOVANNY	77654541	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RAMON AYLLON	5221FFB	31/10/12 7:55	94.2 *L *RGC	80/40	0
3473/12	DIEZ GARCIA JAVIER	16805313	ESTACIONAR EN ZONA EXCLUIDA DE LA CIRCULACION	ESPOLON	7783BRD	28/10/12 5:05	170.- *L *RGC	80/40	0
3414/12	ENTERO ROYO RAQUEL	50019082	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CARRETERA	6533DKC	22/10/12 19:13	146.A *G *RGC	200/100	4
A-2962/1	FERNANDEZ PASCUAL FAUSTINO	16521868	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	M6680HL	08/09/12 14:27	9.Bis *MG	600/600	0
3405/12	FERRER HERNANDEZ JULIO	72894539	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	FERMIN CACHO	SO9996E	20/09/12 9:20	94.2F *L *RGC	80/40	0
3556/12	FOFANA BANGALY	X5255468	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS CASAS	SO6445E	30/10/12 8:13	94.2 *L *RGC	80/40	0
3589/12	FOFANA BANGALY	X5255468	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	REAL	SO6445E	08/11/12 23:18	94.2E *L *RGC	80/40	0
3302/12	GARCIA JIMENEZ JESUS ANGEL	16804155	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	RONDA ELOY SANZ	0484GDL	10/10/12 14:03	94.2 *L *RGC	80/40	0
3567/12	GARCIA RODRIGUEZ ANA	23791344	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DEL	3383GSG	01/11/12 23:49	154.- *L *RGC	80/40	0
3717/12	GOMEZ GOMEZ TEOFILO JUAN	16792822	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ALBERCA	SO9502E	21/11/12 21:10	171.B *L *RGC	80/40	0
3843/12	GOMEZ MARINA BENIGNO	16804134	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ZARAGOZA	4364FDL	30/11/12 21:40	94.2 *L *RGC	80/40	0
3475/12	GONZALEZ DE MIGUEL MARINA	72879693	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	TEJERA	1741FXB	29/10/12 13:02	18.2 *G *RGC	200/100	3
3710/12	GONZALEZ RODRIGUEZ ISMAEL	72881470	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	AVENIDA DE	6077GHX	20/11/12 18:05	171.B *L *RGC	80/40	0
3557/12	GONZALEZ ROJAS JUDIT	72890402	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	SANTA CLARA	SO0650G	02/11/12 14:45	94.2F *L *RGC	80/40	0
3541/12	HERMANOS YE KAI CB	E42141333	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	ESPOLON	9056GRD	04/11/12 23:51	171.B *L *RGC	80/40	0
3614/12	HERNANDEZ GONZALEZ JOSE	72888849	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	MEDINACELI	5696CVR	10/11/12 21:36	154.- *L *RGC	80/40	0
A-2079/1	JIANG JIANJUN	X5684152	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	4627HKK	02/08/12 18:25	9.Bis *MG	600/600	0
3728/12	JIMENO SORIA MARIA PILAR	16780713	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	BEATO JULIAN SAN	SO8750E	15/11/12 12:30	94.2E *L *RGC	80/40	0
A-2833/1	JRM FERECOW SL	B50715127	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	Z1544BH	17/08/12 14:00	9.Bis *MG	600/600	0
3581/12	KRASTEVA DANCHOVA	X9671614	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	SS3467BF	08/11/12 23:08	94.2E *L *RGC	80/40	0
3650/12	KRASTEVA DANCHOVA	X9671614	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	SS3467BF	13/11/12 23:13	94.2E *L *RGC	80/40	0
3448/12	LAFUENTE HERNANDEZ	72883862	CONDUCCIR UTILIZANDO MANUALMENTE EL TELEFONO	*"N" POLIGONO	6842FNY	24/10/12 16:50	18.2 *G *RGC	200/100	3
3515/12	LAFUENTE PACHECO	16780291	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	SAN JUAN	5193CFP	02/11/12 11:42	94.2E *L *RGC	80/40	0
3284/12	LEN ONSURBE JUAN ANTONIO	52956166	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ARCO DEL CUERNO	8044GTB	07/10/12 13:41	94.2E *L *RGC	80/40	0
3517/12	LERIN MORALES JOSE MARIA	17198075	ESTACIONAR EN RESERVADO PARA TAXIS	PLAZA RAMON Y	1868CHH	02/11/12 11:10	159.S *L *RGC	80/40	0
3606/12	LOPEZ MARCO DE MIGUEL ANGEL	16763960	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	MAYOR	SO6034F	08/11/12 23:07	94.2E *L *RGC	80/40	0
3420/12	MALLO GARCIA JUAN	16782575	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	FUEROS DE SORIA	8583BBL	23/10/12 22:15	94.2F *L *RGC	80/40	0
3721/12	MANTA PETRU NICOLAE	X8447095	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	ROTA DE	TO8322Y	22/11/12 8:29	94.2 *L *RGC	80/40	0
3571/12	MAÑERO CARRESCO JUAN	73074245	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	FERIAL	2358CYK	07/11/12 11:40	91.1 *G *RGC	200/100	0
A-2856/1	MARTINEZ BAÑOS DE LAJUSTICIA	17218914	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO,	-	TE5438G	20/08/12 11:32	9.Bis *MG	600/600	0
3343/12	MARTINEZ LAFUENTE ALBERTO	16802195	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VENERABLE	SO7251D	17/10/12 18:06	171.B *L *RGC	80/40	0
3451/12	MEDIAVILLA LLORENTE JOSE LUIS	72873323	ESTACIONAR EN PROHIBIDO OBSTACULIZANDO LA	ESTUDIOS	B9408PU	25/10/12 11:54	91.1 *G *RGC	200/100	0
3505/12	MIGUEL DE MIGUEL ANDRES DE	16784324	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	SOROVEGA	3202GLS	01/11/12 23:33	94.2 *L *RGC	80/40	0
3711/12	MIGUEL DE MIGUEL ANDRES DE	16784324	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	CONDES DE GOMARA	3202GLS	20/11/12 20:00	154.- *L *RGC	80/40	0
3512/12	MIGUEL ESCOLAR VICTORINO	71246923	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	PLAZA DE	9893BTJ	02/11/12 11:24	94.2E *L *RGC	80/40	0
3743/12	MOLINA NICOLAS SOTERO	16786142	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA RAMON Y	8507DCX	24/11/12 12:55	94.2C *L *RGC	80/40	0
3576/12	MAREDES CRESPO MARGARITA	16809156	NO RESPETAR LA INDICACIÓN DE UNA MARCA VIAL	VENERABLE	M4968SD	07/11/12 12:20	171.B *L *RGC	80/40	0
3542/12	PERDIGUERO CHAO JAIME	16809615	CIRCULAR O ENTRAR EN ZONA EXCLUIDA A LA	ESPOLON	2557DLN	04/11/12 3:06	170.G *L *RGC	80/40	0
3582/12	PEREZ PINEDA ALEJANDRO	72904585	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	FUENTE DE	3596HMD	08/11/12 23:03	94.2E *L *RGC	80/40	0
3279/12	PRATS HERRERO FRANCISCO	00414169	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MARIANO GRANADOS	6191CVD	07/10/12 16:20	94.2 *L *RGC	80/40	0
3930/12	PRYDECOR DUERO SL	B42149021	ESTACIONAR SOBRE LA ACERA	MARIANO GRANADOS	3449BGY	12/12/12 15:00	94.2E *L *RGC	80/40	0
3433/12	RASCHE EGAÑA FRANCISCO	14840870	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	5196FHV	25/10/12 17:28	146.A *G *RGC	200/100	4
3527/12	RODRIGO MILLA MARIA ELENA	16789076	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	CALLEJON DEL	9407HDD	02/11/12 11:07	94.2E *L *RGC	80/40	0
3399/12	RUIZ LAMAS ALEJANDRO	72894215	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	TIRSO DE MOLINA	6155FDS	20/10/12 18:17	146.A *G *RGC	200/100	4
3630/12	SANTO DEL SANZ MAXIMO JAVIER	72884224	ESTACIONAR EN VADO PERMANENTE	FRANCISCO DEL RIO	7252GCR	11/11/12 10:35	94.2F *L *RGC	80/40	0
3532/12	SANZ ALDEA CARLOS JESUS	16794553	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	SOROVEGA	SG3162I	03/11/12 23:18	154.- *L *RGC	80/40	0



Nº Expte.	Titular Conductor/a	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infracción	Vehículo Matrícula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Tot./Red.	*P
3618/12	SEGUI BUENAVENTURA MIGUEL	50712806	ESTACIONAR IMPIDIENDO EL PASO DE SALIDA O	ADUANA VIEJA	CR4141X	10/11/12 11:35	91.2C *G *RGC	200/100	0
3459/12	SOTO HERNANDEZ SANTIAGO	16807463	ESTACIONAR EN PASO DE PEATONES	MEDINACELI	7131HCF	25/10/12 20:45	94.2E *L *RGC	80/40	0
3693/12	TUTOR ROMERO OSCAR	16808673	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	PLAZA DEL	0765FKW	17/11/12 23:55	154.- *L *RGC	80/40	0
3495/12	VERA MARTOS ANTONIO	25693391	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LAS LAGUNAS	5477DCJ	25/10/12 14:00	94.2 *L *RGC	80/40	0
3340/12	VINUESA FERNANDEZ VELILLA	72890121	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	SAGUNTO	9902BPL	16/10/12 16:10	94.2B *L *RGC	80/40	0
3363/12	VINUESA FERNANDEZ VELILLA	72890121	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	LA DOCTRINA	9902BPL	18/10/12 7:50	94.2 *L *RGC	80/40	0
3460/12	VINUESA FERNANDEZ VELILLA	72890121	ESTACIONAR EN ZONA AZUL SIN COLOCAR EL	SAGUNTO	9902BPL	25/10/12 17:33	94.2B *L *RGC	80/40	0
3303/12	YAGUE BACIGALUPE MELCHOR	15772979	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	MARIANO GRANADOS	Z1151AZ	11/10/12 17:20	154.- *L *RGC	80/40	0
3744/12	YOUCEF GOMEZ SALIMA	72966734	ESTACIONAR EN ZONA SEÑALIZADA PARA CARGA Y	PLAZA RAMON Y	M9640WB	24/11/12 12:55	94.2C *L *RGC	80/40	0
Total: 71									

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detracer una vez la sanción sea firme.

Soria, 15 de enero de 2013.— El Instructor, Andrés Hernández Martínez.

137

CÉDULA de notificación resolución expedientes sancionadores.

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 77 y 78 de la *LSV, se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se publica en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

“Estimándose probados los hechos y considerando que los mismos constituyen una infracción del precepto que se indica, de conformidad con la propuesta del Instructor, he resuelto, imponer la sanción que también se indica a los titulares que se relacionan.”

MODO DE PROCEDER:

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, L.S.V.), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial De Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN:

La resolución es definitiva en vía administrativa pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición, ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación. No se tendrán en cuenta en la resolución del recurso hechos, documentos y alegaciones que pudieran haber sido aportadas en el procedimiento originario.

BOPSO-11-28012013



La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni la de la sanción. En caso de que el recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud.

El recurso de reposición se entenderá desestimado si no recae resolución expresa en el plazo de un mes, quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerlo directamente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en la Comunidad de Castilla y León.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. En el caso de desestimación presunta el plazo de interposición será de seis meses y se contará desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

NOTAS DE INTERÉS:

Las sanciones no abonadas, de no hacer efectivo su importe en el plazo indicado, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta en un 20%, más los intereses legales que correspondan, siendo título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora. (Art. 90, *L.S.V).

*En caso de que la sanción conlleve la detracción de puntos, éstos se retirarán del permiso o licencia para conducir una vez la sanción sea firme.

El Expediente obra en la Oficina de Denuncias de la Policía Local, sita en la calle Obispo Agustín, 1, 42004, Soria.

Nº Expte.	Titular Conductor/s	D.N.I. C.I.F.	Descripción hecho denunciado	Lugar Infacción	Vehículo Matricula	Denuncia Fecha/Hora	Art.Cal.	Importe Sanción	*P
2695/12	ALONSO BERROCAL JULIAN	16804514	ESTACIONAR EN PROHIBIDO	MEDINACELI	5709BYW	10/08/12 18:0	94.2 *L *RGC	80	0
3170/12	DONADO GUERRERO MARIA	72890546	NO DETENERSE EN EL LUGAR PRESCRITO POR	FRENTES	2830DZL	24/09/12 11:0	151.2 *G *RGC	200	4
3223/12	GARCES JIMENEZ MARIA JESUS	16789622	ESTACIONAR EN PROHIBIDO POR SEÑAL VERTICAL	AGUIRRE	7920BFD	27/09/12 9:05	154.- *L *RGC	80	0
4927/11	GARCES LALLANA Mª NATIVIDAD	16786277	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	CUESTA DE LA	4940GSG	30/10/11 12:0	146.A *G *RGC	200	4
2465/12	PASCUAL GARCIA SANTIAGO	16577125	NO RESPETAR, EL CONDUCTOR, LA LUZ ROJA DE UN	VENERABLE PALAFOX	6188GGW	17/07/12 17:4	146.A *G *RGC	200	4
2732/12	ROIG ARAGONES MARIA EVA	40842136	NO CEDER EL PASO EN UNA INTERSECCION, CON	AVENIDA DE	L8540AD	17/08/12 18:0	56.1 *G *RGC	200	4
3461/12	ROMERA AZA JAVIER	72890889	ESTACIONAR EN ZONA PEATONAL	ADUANA VIEJA	S09217E	29/10/12 12:0	94.2E *L *RGC	80	0
Total:									7

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detraer una vez la sanción sea firme. RPP = Resolución sancionadora con detracción de puntos.

Soria, 15 de enero de 2013.– El Técnico de la Administración General, (Firma por delegación del Secretario General), Fco. Javier Matute Antón. 138

CÉDULA de notificación resolución recurso de reposición

Intentada sin resultado la notificación de las resoluciones de los expedientes sancionadores cuyos titulares se indican y al amparo de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 77 y 78 de la *LSV, se hace pública notificación a los interesados mediante el presente anuncio que también se publica en el Tablón Edictal de Sanciones de Tráfico (TESTRA).

BOPSO-11-28012013



A la vista de los antecedentes y fundamentos de derecho que obran en el expediente instruido en virtud de denuncia formulada por el hecho que se indica, el Primer Teniente de Alcalde, D. Luis A. Rey de las Heras, en uso de las facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 27 de junio de 2011, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71.4 de la *LSV, 15.1 y 15.3, del *RPST, asistido por el Secretario General adoptó la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN: “Considerando los antecedentes y fundamentos de Derecho expuestos en las resoluciones que se relacionan, en uso de las facultades delegadas al Primer Teniente de Alcalde, de conformidad con los artículos 71.4 de la *LSV y 15.3, del *RPST, he resuelto, desestimar los Recursos de Reposición que se relacionan, y confirmar la sanción impuesta en cada una de las resoluciones recurridas. En caso de que la infracción conlleve la detracción de puntos, se comunicará la retirada de los puntos correspondientes al Registro de Conductores e Infractores de la DGT.”

MODO DE PROCEDER

A.- CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: PAGO DE LA SANCIÓN

La multa deberá hacerse efectiva dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de su firmeza, (Art. 90, *LSV y 21 *RPST), en horario de 9 a 14 y de lunes a viernes, en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 2, a través de giro postal o mediante transferencia bancaria en la cuenta abierta a tal efecto en la entidad, Caja Rural Provincial de Soria, nº 3017-0100-51-2047245721 a nombre del “Excmo. Ayuntamiento de Soria, Policía Local”, sin olvidar consignar el número de expediente, fecha de la denuncia y titular de la misma.

Vencido el plazo de ingreso indicado sin que se hubiera satisfecho la multa, su exacción se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, incrementándose el importe hasta un 20 %. A tal efecto será título ejecutivo la providencia de apremio notificada al deudor, expedida por el órgano competente de la Administración gestora.

B.- DISCONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN: RECURSOS

La presente Resolución es firme desde el momento de su notificación, pudiendo interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de la misma Jurisdicción con sede en Soria o en su caso en el domicilio del interesado, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de efectuada la notificación.

NOTAS DE INTERÉS

Se hace constar que el expediente obra en la Oficina de Denuncias de la Policía Local de Soria, sita en la calle Obispo Agustín, 1, 42004-Soria.

Nº Expte.	Titular	DNI-NIF-NIE	Descripción hecho denunciado	Lugar del hecho denunciado	Matricula	Fecha y hora denuncia	Artículo- Norma-Calificación	Sanción *P
1041/11	BOUKHARAK ABDERRAHMAN	X3643850	NO OBEDECER LAS ORDENES DEL AGENTE DE CIRCULACION	RONDA ELOY SANZ VILLA	3898BWV	25/03/11 14:06	143.1 *RGC *G	200 4
A-2263/1	MORA ES RO SC	J99174419	NO INDICAR EL TITULAR DEL VEHÍCULO, DEBIDAMENTE REQUERIDO PARA ELLO, LA IDENTIDAD DEL CONDUCTOR	-	1675DJB	07/06/11 14:44	9.Bis *LSV *MG	600 0
0924/12	RUBIO CACHO DAVID	16675074	CONducIR SOBREPASANDO EL LIMITE DE VELOCIDAD ESTABLECIDO (exceso entre 21 y 30 km/h)	LAS CASAS	6869DFG	07/03/12 11:25	50.1 *RGC *G	300 2
1996/11	VERA GONZALEZ FELIX	72884496	CONducIR DE FORMA MANIFIESTAMENTE TEMERARIA	SANTA BARBARA	00000	17/05/11 13:00	3.1 *RGC *MG	500 6
Total:	4							

*Abreviaturas: *RGC = Reglamento General de Circulación, R. Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre. *LSV= Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, R. Decreto Ley 339/1990 de 2 de marzo. *RPST= Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, R. Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

*LRJAPPAC = Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre. *OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico y Seguridad Vial, publicada en el BOP el 25/10/2004. *RGV = Reglamento General de Vehículos, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre. Calificación infracción: *L = Leve; *G = Grave; *M = Muy Grave. *P = Puntos a detraer.

Soria, 15 de enero de 2013.– El Técnico de la Administración General (Firma delegada del Secretario General), Fco. Javier Matute Antón.

BOPSO-11-28012013

**ALMAJANO**

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos: "Padrón Aguas, Basuras y Alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2012".

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Almajano, 15 de enero de 2013.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón.

142

CASTILRUIZ

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Castilmiz, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2012, sobre aprobación de la modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y artículos 60 a 77; vistos los informes de Secretaría Intervención y de la Comisión especial de Cuentas, el Pleno, previa deliberación, acordó por unanimidad de sus miembros presentes:

Primero: Aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Haciendas Locales, exponer este acuerdo al público durante treinta días, previo anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Segundo: De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación aprobada a partir del día siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* del acuerdo y el texto íntegro de la modificación.

**TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA
DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:****I.- NATURALEZA Y FUNDAMENTO***Artículo 1.-*

El Impuesto sobre Bienes Inmuebles es un tributo directo de carácter real establecido con carácter obligatorio en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y regulado de conformidad con lo que establecen los artículos 60 a 77 ambos inclusive de la misma.

II.- HECHO IMPONIBLE*Artículo 2.-*

Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.



- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

Artículo 3.-

A efectos de este impuesto se consideran bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del catastro inmobiliario.

Artículo 4.-

No están sujetos a este impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:
 - Los de dominio público afectos a uso público.
 - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
 - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

III.- SUJETO PASIVO

Artículo 5.-

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

Artículo 6.

Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 7.

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos



quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 64 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 43.1.d) y 79 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

IV.- EXENCIONES

Artículo 8.

1. Están exentos los siguientes inmuebles:

a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1 985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley. Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las siguientes condiciones:

- En zonas arqueológicas, los incluidos como objeto de especial protección en el instrumento de planeamiento urbanístico a que se refiere el artículo 20 de la Ley 16/1 985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.



- En sitios o conjuntos históricos, los que cuenten con una antigüedad igual o superior a cincuenta años y estén incluidos en el catálogo previsto en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, como objeto de protección integral en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 16/1985, de 25 de junio.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de quince años, contados a partir del periodo impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

Artículo 9.

Las exenciones de carácter rogado deberán ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto, empezando a surtir efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se solicite.

Artículo 10.

Conforme al artículo 62.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en razón de criterios de economía y eficiencia en la gestión recaudatoria del tributo, estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza rústica cuya cuota líquida no supere 3,00 euros, tomándose en consideración la cuota agrupada en un único documento de todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo de bienes rústicos sitios en el municipio de Castilruiz.

b) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida no supere 3,00 euros.

V.- BASE IMPONIBLE

Artículo 11.

Estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

VI.- BASE LIQUIDABLE

Artículo 12.

1. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar, en su caso, en la imponible las reducciones que procedan legalmente de conformidad con lo establecido en los artículos 67 a 70 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva.

3. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

VII.- TIPO DE GRAVAMEN

Artículo 13.

El tipo de gravamen será:

a) Para los bienes inmuebles urbanos el 0,40 por 100

b) Para los bienes inmuebles rústicos el 0,53 por 100

c) Para los bienes inmuebles de características especiales el 1,30 por 100

**VIII.- CUOTA ÍNTEGRA***Artículo 14.*

Será el resultado de aplicar a base liquidable el tipo de gravamen.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

IX.- BONIFICACIONES*Artículo 15.*

Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Artículo 16.

Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere la presente Ordenanza, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1 990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

X. CUOTA LÍQUIDA*Artículo 17.*

Se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

XI.- PERÍODO IMPOSITIVO*Artículo 18.*

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.
2. El período impositivo coincide con el año natural.
3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

XII.- GESTIÓN DEL IMPUESTO*Artículo 19.*

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras. Los ayuntamientos podrán exigir la acreditación de la presentación de la declaración catastral de nueva construcción para la tramitación del procedimiento de concesión de la licencia que autorice la primera ocupación de los inmuebles.



2. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de los ayuntamientos y comprenderán las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

3. El Ayuntamiento agrupará en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

4. El Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

5. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, de conformidad con los artículos 65 y siguientes de la Ley de Haciendas Locales, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva.

Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al precederse a la exacción anual del impuesto.

6. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Dicho padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

7. Los datos contenidos en el padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

8. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el ayuntamiento o entidad local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará al ayuntamiento o entidad local para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

9. Las competencias que con relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles se atribuyen por ley al Ayuntamiento, se ejercen, a través de Convenio de delegación, por la Excm. Diputación Provincial de Soria, en cuanto a la gestión, liquidación, inspección y recaudación del Impuesto.

**XIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES***Artículo 20.*

Todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y a las sanciones que correspondan a las mismas se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, en Ley General Tributaria y demás disposiciones que la completan y desarrollan.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no expresamente regulado en esta Ordenanza en relación con la gestión del tributo se estará a lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo), la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Convenio de delegación de Servicios Tributarios suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Soria vigente en cada momento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra la presente Ordenanza Fiscal cabe recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Castilruiz, 16 de enero de 2013.– El Alcalde, Jesús M^a Martínez Sobrino. 133

ESPEJA DE SAN MARCELINO

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua, basura y alcantarillado año 2011 de este Municipio de Espeja de San Marcelino, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espeja de San Marcelino, 10 de enero de 2013.– El Alcalde-Presidente, Francisco Fontán de la Llave. 128

HERRERA DE SORIA**PRESUPUESTO GENERAL 2011**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de junio de 2012, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General para 2011, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2011

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.550	Gastos de personal3.600
Tasas y otros ingresos.....3.300	Gastos en bienes corrientes y servicios19.000
Transferencias corrientes.....8.800	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....12.050	Inversiones reales4.700
TOTAL INGRESOS.....27.700	TOTAL GASTOS.....27.700



II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Herrera de Soria, 13 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Pañaranda Díez. 130

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los Arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2012 aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2012.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Herrera de Soria, 13 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Pañaranda Díez. 131

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2009, 2010 y 2011, se exponen al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora Haciendas Locales.

Herrera de Soria, 13 de noviembre de 2012.– El Alcalde, Juan José Pañaranda Díez. 132

MONTEJO DE TIERMES

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 3 de agosto de 2012, relativo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos N° 1/12, Presupuesto General Municipal 2012, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:



<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Importe euros</i>
CAPITULO 2	67.850,00
TOTAL	67.850,00

FINANCIACIÓN: Remanente de tesorería: 67.850,00 euros.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Montejo de Tiermes, 16 de enero de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 126

NARROS

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se hallará de manifiesto en el Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

*Padrón Agua y Basuras, correspondiente al ejercicio 2013

Todo ello, al objeto que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Narros, 16 de enero de 2013.– El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 140

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 16 de enero de 2013, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2013, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

Narros, 16 de enero de 2013.– El Alcalde, Anselmo Fernández Romero. 141

QUINTANA REDONDA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2012

El Ayuntamiento de Quintana Redonda (Soria), en sesión plenaria celebrada el día 18 de diciembre de 2012, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/2012, del presupuesto municipal del ejercicio de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 169 y 177,2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Art. 38.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente de modificación de créditos 1/2012, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 2011, a efectos de examen y reclamaciones.

Los interesados pueden presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites.



a) Plazo de exposición y reclamaciones: quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Se considerará definitivamente aprobado si transcurrido el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Quintana Redonda, 14 de enero de 2013.– El Alcalde, Evaristo Manrique Urquía. 134

RETORTILLO DE SORIA

Transcurrido el periodo de exposición al público del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión celebrada el día 31 de julio de 2012, relativo a la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos Nº 1/12, Presupuesto General Municipal 2012, sin que se produjeran reclamaciones, queda elevado a definitivo, siendo las variaciones que se producen, resumidas a nivel de capítulos, las siguientes:

<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Importe euros</i>
CAPÍTULO 1	1.000,00
CAPÍTULO 2	60.000,00
CAPÍTULO 4	55.000,00
CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
CAPÍTULO 8	26.000,00
TOTAL	142.000,00

FINANCIACIÓN: Remanente de tesorería: 142.000,00 euros.

Contra referido acuerdo, elevado a definitivo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo, de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Retortillo de Soria, 16 de enero de 2013.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 124

TAJAHUERCE

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Tajahuerce para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

INGRESOS		GASTOS	
A) Operaciones corrientes:		A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	32.250,00	Gastos de personal	7.735,00
Impuestos indirectos.....	3.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...	75.859,84
Tasas y otros ingresos.....	2.700,00	Gastos financieros	200,00
Transferencias corrientes	11.235,00	B) Operaciones de capital:	
Ingresos patrimoniales.....	46.459,84	Inversiones reales	4.950,00
TOTAL INGRESOS.....	95.644,84	Transferencias de capital	6.900,00
		TOTAL GASTOS.....	95.644,84

BOPSO-11-28012013



II) PLANTILLA DE PERSONAL DE AYUNTAMIENTO DE TAJAHUERCE.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Plaza de Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tajahuerce, 16 de enero de 2013.– El Alcalde, Andrés García García. 150

TARDELCUENDE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 13 de diciembre de 2012, sobre concesión de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos, que se hace público resumido por capítulos:

Suplementos en Partidas de Gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
1	Gastos de personal	138.153,00	139.153,00
2	Gastos ordinarios	196.490,00	205.490,00

Altas en Partidas de Ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación Inicial</i>	<i>Consignación Definitiva</i>
4	Transferencias corrientes	92.000,00	95.000,00
5	Ingresos patrimoniales	85.300,00	92.300,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Tardelcuende, 17 de enero de 2013.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 129

VALDEAVELLANO DE TERA**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2013**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.3 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2012, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2013, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2013



INGRESOS

A) Operaciones corrientes:	
Impuestos directos.....	73.792,48
Impuestos indirectos.....	1.500,00
Tasas y otros ingresos.....	44.880,89
Transferencias corrientes.....	86.518,76
Ingresos patrimoniales.....	36.210,00
B) Operaciones de capital:	
Enajenación de inversiones reales	12.000,00
Transferencias de capital	12.500,00
TOTAL INGRESOS.....	267.402,13

GASTOS

A) Operaciones corrientes:	
Gastos de personal	86.995,26
Gastos en bienes corrientes y servicios ..	130.001,27
Gastos financieros	850,00
Transferencias corrientes	12.555,60
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales	36.000,00
TOTAL GASTOS.....	267.402,13

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2011.

a) Plazas de funcionarios.

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario, 1.

b) Personal laboral.

Alguacil, 1.

Auxiliar, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Valdeavellano de Tera, 16 de enero de 2013.– El Alcalde en funciones, Amancio Martínez Marín. 136

VALDERRODILLA

Remitido por el Servicio de Gestión Tributaria de Excm. Diputación Provincial de Soria el Padrón de Agua y Basuras correspondiente al 2º semestre de 2012, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el citado plazo los interesados podrán formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valderrodilla, 17 de enero de 2013.– El Alcalde, Domiciano Lázaro Manrique. 143

VIZMANOS

PRESUPUESTO GENERAL 2013

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

BOPSO-11-28012013



INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos.....3.764	Gastos de personal12.300
Impuestos indirectos.....18.696	Gastos en bienes corrientes y servicios38.217
Tasas y otros ingresos.....24.098	Transferencias corrientes2.404
Transferencias corrientes.....4.808	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales.....30.535	Inversiones reales75.000
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS.....127.921
Transferencias de capital46.020	
TOTAL INGRESOS.....127.921	

PLANTILLA DE PERSONAL

1. *Plaza de funcionarios*

1.1. Secretario Interventor en agrupación

2. *Personal laboral*

2.1 Temporal

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Vizmanos, 17 de enero de 2013.– El Alcalde, Jerónimo García García.

116

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA

Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Soria.

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 17/2013 por el fallecimiento sin testar de Agapito Hernández Aldea, ocurrido en Soria el 18 de junio de 2012, nacido en Tardelcuende (Soria), el día 24 de marzo de 1923, hijo de Lucio y de Venancia, en estado de soltero, con último domicilio en la calle Molino 23 de Tardelcuende (Soria); careciendo el causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, sus sobrinos Sofía, María Del Pilar, Aurora, Conrado y María Dolores Hernández Hernández hijos de Pedro Hernández Aldea, hermano del causante y fallecido; sus sobrinos Beatriz, Vicente y Jesús Hernández Marina hijos de Nicolás Hernández Aldea, hermano del causante y fallecido; su sobrino Alberto Julián Hernández hijo de María Hernández Aldea, hermana del causante y fallecida; sus sobrinos Agustín, Ricardo Javier y Antonio Hernández Torralba hijos de Indalecio Hernández Aldea, hermano del causante y fallecido; sus sobrinos Julia (Fallecida), Dionisia, María del Carmen, Jesús, Alejandro y María Cruz (Fallecida) Monje Hernández hijos de Celestina Hernández Aldea, hermana del causante y fallecida.

Es por lo que, habiéndose promovido por sus sobrinos Sofía, María del Pilar, Aurora, Conrado y María Dolores Hernández Hernández, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato del finado Agapito Hernández Aldea, se ha acordado por resolución

BOPSO-11-28012013



de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 15 de enero de 2013.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

95

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA

EDICTO

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Gumercindo Ticona Marina contra Víctor Zapata Campero y el FOGASA, en reclamación de cantidad, registrado con el nº Procedimiento ordinario 0000373/2012 se ha acordado citar al legal representante de la empresa Víctor Zapata Campero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 1, situado en C/ Aguirre 3-5 el día 21 de febrero de 2013, a las 10,00 h. para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se le cita para interrogatorio como demandado. A tal efecto se le indica que si no comparece, se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales, (Art. 91.NLJS).

Se le requiere la aportación, al acto del juicio de los siguientes documentos: relacionados al Cuarto Otrosí Digo del escrito de demanda de la actora. Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada, podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada, (art. 94.2 LJS).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación al legal representante de la empresa Víctor Zapata Campero X7059955J, se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 15 de enero de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomedá Iglesias.

99